

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno establece las normas, políticas y principios que rigen a los miembros de Feller Rate Clasificadora¹ de Riesgo Limitada y Filiales², en adelante Feller Rate, en todos los ámbitos de su quehacer, ya sea se trate de las actividades propias del giro de clasificación de riesgo y asignación de categorías de clasificación, así como en el resto de las labores que se desarrollan al interior de la empresa.

Para estos efectos se entiende por miembros de Feller Rate a sus trabajadores, socios, directores, analistas y miembros de los comités de clasificación y, en general, cualquier persona que preste servicios dentro de la empresa. Se entenderá por analista a todo profesional que tenga participación analítica en el proceso de clasificación, independientemente de su rango (analista, analista senior, director asociado, director o director senior). Asimismo, y para todos los efectos pertinentes, un analista de rango superior puede reemplazar a uno de rango inferior.

Este cuerpo normativo es de carácter obligatorio para todos los miembros de Feller Rate, debiendo estos poner el máximo celo en su cumplimiento.

Los Títulos que componen el presente Reglamento son los siguientes:

- Título I, "Proceso de Clasificación de Riesgos y Asignación de Categorías de Clasificación";
- Título II, "Control de Calidad de los Procedimientos de Clasificación";
- Título III, "Seguimiento de las clasificaciones de riesgos";
- Título IV, "Normas y Principios de Actuación Ética y Profesional";
- Título V, "Normas de Confidencialidad y Políticas de Manejo de la Información Privilegiada o Reservada";
- Título VI, "Normas y Políticas sobre Conflictos de Intereses";
- Título VII, "Normas y Procedimientos de Preparación y Asignación de Equipos de Trabajo";
- Título VIII, "Programa de Formación continua y Capacitación Profesional";
- Título IX, "Mejoramiento de Herramientas Tecnológicas";
- Título X, "Difusión y Divulgación de Información al Mercado";
- Título XI, "Actividades Complementarias";
- Título XII, "Personas a Cargo de la Elaboración, Aprobación y Mantención del Reglamento Interno";
- Título XIII, "Personas a Cargo de la Supervisión del Reglamento Interno".

Adicionalmente, forman parte de este Reglamento cuatro anexos que contienen las metodologías utilizadas por Feller Rate en la clasificación de distintos tipos de entidades. El Anexo I describe las metodologías de las divisiones analíticas de Chile, a saber: 1) Corporaciones y Proyectos; 2) Fondos (Fondos Mutuos y Fondos de Inversión); 3) Instituciones Financieras (Instituciones Financieras e Intermediarios de Valores); 4) Securitización, y 5) Seguros (Clasificación de Seguros, Seguros Generales y Vida).

El Anexo II presenta las metodologías correspondientes a las actividades complementarias que realiza Feller Rate en Chile, autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero: 1) Servicio de Evaluación de Originadores y Administradores de Activos; 2) Evaluación de Sociedades de Garantía Recíproca; 3) Evaluación del Riesgo Financiero de Entidades Municipales, 4) Sistema de

¹ El término Clasificadora y sus derivados son aplicables según el marco normativo de Chile, establecido en la ley N° 18.045 de Mercado de Valores (Título XIV - Artículo N° 71). El término de Calificadora y sus derivados son aplicables en:

República Dominicana – Establecido en la Ley No. 249-17 que modifica la ley No. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana,

Paraguay – Establecido en la ley N° 1.056 la cual crea y regula a las Sociedades Calificadoras de riesgo.

El Salvador – Establecido en el D.L. N° 809 de la Ley de Mercado de Valores.

² Corresponden a: Feller Rate Calificadora de riesgo, S.R.L. – República Dominicana; Feller Rate – Clasificadora de Riesgo Limitada Sucursal Paraguay ; y Feller Rate El Salvador, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

Puntuación de Pagadores de la Bolsa de Productos; y 5) La Clasificación de la solvencia de una entidad se detalla en cada una de las metodologías informadas en el anexo I.

El Anexo III describe las metodologías utilizadas en Paraguay, saber: 1) Corporaciones, Municipalidades y Proyectos; 2) Cooperativas; 3) Fideicomisos de Titularizaciones de Activos; 4) Fondos; 5) Instituciones financieras; 6) Intermediarios de Valores; 7) Seguros; 8) Opinión de riesgo crediticio corporaciones; y 9) Opinión de segundas partes de bonos verdes.

El Anexo IV describe las metodologías utilizadas en República Dominicana, a saber: 1) Administradoras de Fondos; 2) Corporaciones; 3) Compañías de Seguros; 4) Cuotas de fondos; 5) Fideicomisos; 6) Instituciones Financieras; 7) Sociedades Fiduciarias; 8) Titularización, y 9) Compañías Titularizadoras.

El Anexo V describe las metodologías utilizadas en El Salvador, a saber: 1) Corporaciones y Proyectos; 2) Fideicomisos; 3) Cuotas de Fondos; 4) Gestoras de Fondos de Inversión; 5) Instituciones Financieras; 6) Compañías de Seguros; y 7) Clasificación de Valores de Titularización.

I. PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO Y ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN

I.1. ASPECTOS GENERALES

- I.1.1. El proceso de clasificación de riesgo de Feller Rate es, en términos generales, similar para todas las áreas analíticas. Este se realiza sobre la base del análisis de la información pública del emisor y aquella que éste último ha provisto voluntariamente, además de una evaluación de la industria en la que participa. El proceso considera el uso de la metodología de Feller Rate, las políticas de confidencialidad, conflictos de interés y los principios éticos de la clasificadora, entre otros aspectos relevantes.
- I.1.2. El equipo analítico de Feller Rate se agrupa en cinco divisiones operativas: 1) Corporaciones y Proyectos; 2) Fondos (Fondos Mutuos y Fondos de Inversión); 3) Instituciones Financieras (Instituciones Financieras e Intermediarios de Valores); 4) Securitización, y 5) Seguros (Seguros, Seguros Generales y de Vida).
- I.1.3. Cada una de las áreas posee su propia metodología específica, normas, políticas y criterios de evaluación, sin perjuicio de existir denominadores y parámetros comunes entre ellas, las que se encuentran en el Anexo I de este Reglamento.
- I.1.4. Las principales etapas del proceso pueden resumirse en:
 - 1. Contacto y solicitud por parte del emisor de una clasificación de riesgo.
 - 2. Solicitud de información y contacto con la administración de la compañía por parte del equipo responsable.
 - 3. Análisis de la información y propuesta de clasificación por parte del equipo responsable.
 - 4. Realización del comité de clasificación.
 - 5. Comunicación de la decisión de clasificación y envío del reporte al emisor.
 - 6. Entrega del certificado de clasificación.
 - 7. Publicación de la clasificación e informe correspondiente.
 - 8. Seguimiento de la clasificación.

I.2. PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

- I.2.1. El proceso de clasificación de riesgo de un emisor se inicia con un requerimiento por parte de éste. Una vez acordado el inicio del proceso, el jefe del área competente designa el equipo de profesionales que llevará a cabo la clasificación, el que está conformado al menos por un analista a cargo y un supervisor con cargo de director o director senior. En casos especiales, el analista a cargo podrá tener el rango de Director o Director Senior, pero siempre habrá una supervisión a cargo de otro profesional. Normalmente el proceso de clasificación dura de 4 a 6 semanas a partir de la entrega de información por parte del cliente. Sin embargo, en caso que sea necesaria la solicitud de información complementaria, el proceso puede extenderse hasta disponer de todos los antecedentes relevantes. La información solicitada se revisa caso a caso en función del tipo de entidad o la estructura financiera que se analizará. En la mayoría de los casos la información es enviada a través de correo electrónico o el medio que para el emisor sea más conveniente, o es provista en las reuniones de trabajo, tanto en medio físico como electrónico o bien en forma verbal.

- I.2.2. El proceso es similar tanto para una clasificación nueva como para una revisión anual³ de clasificación. La diferencia radica en que en el caso de una clasificación nueva la fecha de entrega de la clasificación y del informe son acordadas con el emisor, mientras que en una revisión anual⁴ el plazo de entrega está determinado por un calendario establecido por Feller Rate e informado al regulador. Esto no aplica cuando es una clasificación privada.
- I.2.3. El equipo responsable solicita al emisor la información pertinente, verificando que se reciban todos los antecedentes solicitados en el listado de requerimientos inicial, el que puede variar según el tipo de empresa a analizar. Adicionalmente, analiza aspectos relevantes de la industria y de los competidores, junto con reportes económicos, información de prensa y/u otra, según corresponda. Complementariamente, toma contacto con la administración de la compañía, ya sea a través de reuniones presenciales, teleconferencias o correo electrónico. Para estos efectos, previamente envían a la compañía todos los antecedentes necesarios para el proceso de clasificación y que se encuentran descritos en los anexos I, III y IV (Metodologías de clasificación de riesgo). Según sea necesario, durante el proceso de análisis pueden requerirse nuevas instancias de consultas y solicitudes de información adicional. La información no pública, privilegiada o reservada que provea el emisor y que haya sido notificada por éste como tal, tendrá el tratamiento que se describe en el Título V de este Reglamento, ya sea que esta haya sido provista voluntariamente o solicitada por la clasificadora.
- I.2.4. Con todos los antecedentes, el equipo responsable se forma una opinión sobre el emisor, su industria y el instrumento a clasificar mediante la evaluación de todos los aspectos necesarios y utilizando los criterios establecidos en la metodología de clasificación. De esta forma, define una propuesta de clasificación para ser presentada al comité de clasificación, cuya forma de operar se detalla en el número I.3 de este Título.
- I.2.5. El comité de clasificación se reúne para discutir la propuesta del equipo responsable, sus fundamentos y vota para otorgar una clasificación de riesgo al emisor.
- I.2.6. La decisión de clasificación adoptada por el comité de clasificación debe ser comunicada al emisor, normalmente en forma telefónica a través de teleconferencia o por correo electrónico, en un plazo de 24 horas hábiles contadas desde la realización del comité. Posteriormente, se remite el informe de clasificación que sustenta la decisión.
- I.2.7. El contenido del informe debe ser consistente con la metodología de clasificación y revisado, previo a su envío al emisor, por el director senior y/o director que integren el equipo responsable del proceso. En caso de recibir comentarios del emisor con respecto al reporte, éstos serán evaluados por el equipo analítico a efectos de determinar su incorporación, manteniéndose siempre el principio fundamental que a través de sus informes Feller Rate entrega una opinión profesional, fundada e independiente sobre el riesgo de los diversos agentes y los instrumentos que emiten.
- I.2.8. El emisor puede apelar a la decisión de clasificación, en la medida en que entregue nueva información o argumentos que no fueron considerados en el proceso de clasificación. En este caso, se deben incorporar todos los antecedentes y citar a un nuevo comité de clasificación para exponer la apelación.
- I.2.9. La clasificación final se entregará oficialmente a través de un informe de clasificación, o un certificado de clasificación cuando sea solicitado por el cliente. En caso que corresponda a la emisión de nuevos instrumentos de deuda, el certificado sólo puede ser entregado al emisor tras recibir copia firmada y registrada ante notario de la escritura del contrato del instrumento, previamente revisada según la metodología de análisis correspondiente. Junto con ello, se procede a efectuar todos los avisos legales y normativos que correspondan, y se realiza la publicación de la clasificación y el informe en el sitio web de Feller Rate en el menor plazo posible. Esto no aplica cuando es una clasificación privada.
- I.2.10. Debido a que la clasificación es un proceso continuo e ininterrumpido, los equipos son responsables de hacer un permanente seguimiento de la evolución de las industrias y compañías a su cargo (incluyendo la evolución de factores económicos que la pudiesen afectar). Este monitoreo, además de la revisión de los estados financieros periódicos de cada

³ En el caso de requerimientos normativos locales de filiales, los periodos de revisión pueden ser diferentes (ej.: Semestral).

⁴ En el caso de requerimientos normativos locales de filiales, los periodos de revisión pueden ser diferentes (ej.: Semestral).

compañía, considera toda aquella información recabada a través de publicaciones, prensa, seminarios o medios especializados. Esto, con el propósito de incorporar al proceso de clasificación todo hecho relevante que ocurra. En caso de que exista información que pueda justificar la evaluación de una decisión de clasificación, el equipo deberá estudiar el tema con el propósito de definir la necesidad de realizar un proceso extraordinario de clasificación, cuyas etapas son similares a las descritas anteriormente, aunque en esta oportunidad se debe procurar efectuar el proceso en un período de tiempo más acotado.

- I.2.11. Complementariamente a lo anterior, al menos una vez al año Feller Rate efectúa un proceso de revisión de la clasificación de riesgo para todos sus emisores, publicando la decisión de clasificación y el informe que la sustenta en su sitio web. Esto no aplica cuando es una clasificación privada.
- I.2.12. En caso de que un emisor solicite el término de sus clasificaciones de riesgo, la clasificadora emite un comunicado de prensa señalando el hecho, la razón del término y las últimas clasificaciones vigentes a la fecha del retiro. Asimismo, publica dicha información en su sitio web. En el caso del vencimiento de un instrumento de un emisor que aún mantiene otras clasificaciones vigentes, Feller Rate da término a la clasificación notificando al organismo regulador correspondiente.
- I.2.13. Feller Rate mantiene registros de sus acuerdos de clasificación almacenados en sus servidores y debidamente respaldados. Por las razones señaladas en el numeral IV.2.5. de este Reglamento, Feller Rate no lleva un registro ni actas de las deliberaciones⁵.

I.3. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

- I.3.1. La asignación de categorías de clasificación de riesgo para un emisor y/o de un instrumento siempre la efectúa el comité de clasificación, en el que el analista a cargo realiza una síntesis de toda la información cualitativa y cuantitativa relevante del emisor junto con la propuesta de clasificación. Los comités de clasificación funcionarán sobre la base del documento Procedimiento de Comité de Clasificación.
- I.3.2. La propuesta de clasificación y sus fundamentos debe ponerse a disposición de todos los analistas de Feller Rate con la debida antelación, salvo en el caso de un proceso extraordinario, conforme a lo señalado en el punto I.3.6. siguiente. La información que se comparte debe ser consistente con la metodología de clasificación aplicable al emisor y debe incluir, entre otros aspectos, la descripción del emisor y sus negocios, su posición competitiva, situación financiera y estadísticas relevantes, así como otros elementos de interés que pudieran impactar en la clasificación.
- I.3.3. A los comités de clasificación deben asistir los analistas requeridos designados a través del sistema de administración de información (SAIF). No obstante, pueden asistir todos los analistas de la clasificadora, con excepción de aquellos que tengan algún conflicto de interés con el emisor, según lo establecido en el Título VI de este Reglamento. Feller Rate promueve una participación activa en la etapa de análisis y discusión, de forma que los asistentes puedan compartir sus conocimientos y experiencia con los otros miembros del comité y que su participación se traduzca en un aporte efectivo al mismo.

Con el objetivo de velar por la calidad de las clasificaciones, el Presidente podrá asistir a los comités. No obstante, no tendrá derecho a voto, pero sí a expresar su opinión sobre aspectos técnicos y/o de procedimientos. Cuando el Presidente exprese su opinión en un comité, en ningún caso podrá señalar su preferencia sobre una categoría de clasificación.

⁵ En el caso de requerimientos normativos locales de filiales, se documentará un acta de comité.

Asimismo, podrán asistir a los comités el Encargado de Cumplimiento y otros miembros de Feller Rate con el objetivo de interiorizarse de la labor de la empresa. Estos asistentes no tendrán derecho a voto, no podrán expresar su preferencia sobre una categoría de clasificación y no podrán tener conflictos de interés con el respectivo cliente.

- I.3.4. En el Procedimiento de Comité de Clasificación se establece el quórum y los derechos de votación de los analistas.
- I.3.5. Los asistentes requeridos a un comité son designados a través del sistema SAIF, que enviará un correo electrónico a todos los analistas de Feller Rate indicando los asistentes requeridos.
- I.3.6. En el caso de un proceso extraordinario de clasificación se realizará un comité de urgencia cuya conformación se encuentra definida en el Procedimiento de Comité de Clasificación. Estos procesos extraordinarios pueden ser gatillados por un hecho relevante informado al mercado, información respecto de la industria en la que participa la empresa que pueda tener impacto en su perfil de negocios u otro que amerite una decisión de clasificación con la mayor rapidez posible.
- I.3.7. La decisión de clasificación requiere de un quórum de mayoría simple de todos los asistentes al comité. Aquellos asistentes que posean una antigüedad menor a seis meses en Feller Rate tienen derecho a voz, pero no pueden votar, dada la etapa de preparación en que se encuentran.

En caso de que exista un número par de asistentes en el Comité, y exista un empate, el recuento de votos no considerará la votación del analista con menor *seniority* dentro del grupo.

- I.3.8. En el caso que durante un comité sus miembros determinen que hay algún aspecto de interés del emisor no resuelto, se pospondrá el comité hasta que el analista a cargo, junto al equipo responsable, cuente con la información necesaria. Luego, se procede a convocar nuevamente a un comité.
- I.3.9. Una vez finalizado el comité, el analista a cargo y/o el analista supervisor deberá comunicar la decisión de clasificación al emisor y efectuar en el SAIF los registros relativos a: asistencia; decisión de clasificación y requerimientos de envío de avisos e informes a los reguladores respectivos.
- I.3.10. En caso de apelación de la clasificación por parte del emisor, el analista a cargo del proceso deberá convocar a un Comité de Apelación, siempre que se existan nuevos antecedentes a ser considerados. En esta instancia, deberán asistir los mismos analistas que integraron el primer Comité.

II. CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACIÓN

II.1. ASPECTOS GENERALES

- II.1.1. El proceso de clasificación de riesgo desarrollado por Feller Rate está basado en un conjunto de normas, metodologías y procedimientos aplicados en forma consistente en todas las áreas analíticas de la clasificadora, siendo su base este Reglamento.

II.2. OBJETIVOS DEL CONTROL DE CALIDAD

- II.2.1. El control de calidad tiene como objetivo en validar el adecuado funcionamiento de las normas y mecanismos que contemplan este Reglamento, destinados a garantizar el cumplimiento integral, oportuno y riguroso del proceso de clasificación establecido por Feller Rate.

II.3. INSTANCIAS DEL CONTROL DE CALIDAD

- II.3.1. Feller Rate considera seis instancias de control:

Primera Instancia: él o los analistas encargados de una clasificación, quienes deben cumplir a cabalidad lo estipulado en este Reglamento;

Segunda Instancia: supervisor directo del analista, quien debe verificar que él o los analistas hagan su trabajo con la calidad requerida y con sujeción a lo estipulado en este Reglamento;

Tercera Instancia: comité de clasificación que debe formarse una opinión fundada respecto a la suficiencia de los argumentos para asignar la correspondiente categoría de clasificación;

Cuarta Instancia: Encargado de Cumplimiento, quien debe velar porque todo el proceso de clasificación, incluido el respectivo comité de clasificación, haya cumplido formalmente con este Reglamento y otras normas que le sean aplicables;

Quinta Instancia: Presidente, quien podrá asistir a los comités de clasificación y revisar a posteriori los informes de clasificación, de modo de formarse una opinión sobre la calidad del trabajo que están desarrollando las distintas áreas de la clasificadora. El Presidente podrá, para estos efectos, apoyarse en asesores externos que revisarán los aspectos técnicos de las clasificaciones que se les encomiende evaluar. Estos asesores podrán participar en los comités, sin derecho a voto ni a manifestar una preferencia, y revisar a posteriori los informes y comunicados de prensa, emitiendo un breve informe sobre la materia, el cual es enviado al Presidente.

Sexta Instancia: Revisores Especiales. El Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un director senior o el Encargado de Cumplimiento, podrá designar a un director o director senior, como Revisor Especial para verificar que una determinada clasificación haya sido desarrollada conforme con la metodología y procedimientos correspondientes. El Revisor, en la medida de lo posible, deberá ser de un área distinta a la del equipo analítico que desarrolló el trabajo de clasificación.

El Revisor remitirá al Presidente, Encargado de Cumplimiento y al director senior del área un informe sobre sus conclusiones y fundamentos. En el caso en que el informe señale problemas que podrían afectar la clasificación asignada, se designará un nuevo equipo analítico y se desarrollará un nuevo proceso de clasificación.

Esta sexta instancia se aplicará siempre en los siguientes casos:

1. Cuando el analista encargado de la clasificación de una empresa sea contratado por ésta dentro de los doce meses siguientes a dejar sus funciones en Feller Rate;

2. Cuando una clasificación pase de categoría grado inversión a categoría C o D dentro de un período de doce meses;
 3. Cuando se detecte que en el proceso de clasificación participó algún miembro de Feller Rate que tenía un conflicto de interés con el emisor;
 4. Cuando haya una denuncia o queja interna o de terceros respecto a incumplimientos o irregularidades graves por parte del equipo a cargo de la clasificación.
- II.3.2. Adicionalmente, se podrá requerir una revisión especial a cualquiera clasificación asignada como una forma adicional de control de calidad.
- II.3.3. Esta revisión especial debe cubrir el ciclo completo identificando al menos:
1. Los procesos relevantes;
 2. Los analistas responsables;
 3. Los controles y revisiones efectuados;
 4. Los sistemas de registro de eventos y documentación;
 5. Las funciones específicas de control de cumplimiento, y
 6. Los informes y comunicados de prensa.

II.4. REVISIONES O MEJORAS

- II.4.1. Como resultado del control de calidad efectuado en cualquiera de las instancias, podrían encontrarse debilidades o riesgos asociados a las exigencias que debe cumplir el procedimiento interno. El Encargado de Cumplimiento, ya sea por iniciativa propia, o del Presidente o de los directores senior responsables de las áreas de Clasificación, convocará a una reunión para revisar los hallazgos del control de calidad con el fin de analizar si es necesario modificar, agregar o eliminar procedimientos, conforme a las evaluaciones efectuadas o a cambios externos, regulatorios o de información requerida, entre otros.
- II.4.2. Anualmente, el proceso de clasificación de riesgo, la asignación de categorías de clasificación y las correspondientes metodologías son revisados por el Presidente y los socios, los directores senior y el Encargado de Cumplimiento de Feller Rate.

III. SEGUIMIENTO DE LAS CLASIFICACIONES DE RIESGOS

- III.1. Como parte del control de calidad de los procedimientos de clasificación, Feller Rate analizará, periódicamente, el comportamiento de las clasificaciones de riesgo a lo largo del tiempo, lo que permite una validación retrospectiva de las evaluaciones realizadas.
- III.2. Esto se realizará a través de estudios de matrices transición de clasificaciones, que ofrecen una visión acerca de cómo han evolucionado las clasificaciones en distintos períodos. En ellos se puede apreciar la coherencia existente entre las clasificaciones y la probabilidad de que varíe la calidad crediticia de un emisor o de un título específico. De esta forma, además de seguir el comportamiento crediticio global de un conjunto de emisores o instrumentos, es posible evaluar la rigurosidad y precisión de las evaluaciones de riesgo efectuadas por la clasificadora.
- III.3. El resultado de las revisiones de control de calidad, se respaldarán en el almacenamiento interno de información de Feller Rate, tanto en medios físicos como electrónicos, según sea el caso.
- III.4. Cuando se produzcan modificaciones materiales en las metodologías, incluyendo prácticas y supuestos, los equipos analíticos deberán revisar a la brevedad posible las clasificaciones a su cargo. Luego de esa revisión, citarán a un comité de clasificación el que deberá, conforme con los procedimientos usuales de Feller Rate, pronunciarse sobre eventuales cambios en las clasificaciones. Esto es sin perjuicio de lo establecido en el punto IV.3.11 siguiente.

IV. NORMAS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL

IV.1. ASPECTOS GENERALES

- IV.1.1. Feller Rate provee al mercado información objetiva, independiente, útil, oportuna y creíble. Para desempeñar adecuadamente esta misión, la clasificadora cuenta con profesionales que orientan el actuar y ejecutan sus negocios con los estándares éticos y profesionales señalados en este Título.
- IV.1.2. Asimismo, Feller Rate considera que la práctica de los valores éticos y profesionales se extienden a todo el quehacer de la firma, y que su aplicación va más allá de la mera observancia de la legislación y normativa vigente. Esto obliga a que todos sus miembros adopten en todo momento una conducta acorde con la ética y los principios que se señalan a continuación.
- IV.1.3. Feller Rate exige y fomenta un comportamiento idóneo a todos sus miembros, no sólo a quienes intervienen en el proceso de clasificación de riesgo, sino también a todos aquellos que desempeñan otras labores. Sin embargo, con el propósito de preservar la confianza y credibilidad de todos los inversionistas, cada miembro de Feller Rate es responsable personalmente de cumplir con los estándares de integridad que se les exige.
- IV.1.4. Feller Rate provee capacitación y entrenamiento apropiado a todos sus miembros y trabajadores, para así facilitar el cumplimiento de las normas, políticas y principios éticos que sustentan el actuar de la firma. Sin perjuicio de las normas y principios establecidos en el presente Título, los miembros de Feller Rate deberán cumplir en forma estricta con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, en todos los países en que desarrolla su actividad. En especial, deberán cumplir con todas las disposiciones que regulan el mercado de valores, de seguros y de instituciones financieras en general. Asimismo, deberán evitar toda situación que limite en cualquier sentido la independencia, objetividad, transparencia y/o calidad profesional de Feller Rate.
- IV.1.5. Los miembros de Feller Rate deberán poner todo de su parte para evitar cualquier situación que menoscabe el prestigio e imagen pública de la firma, como también evitar formular cualquier comentario a terceros que pueda entrar en conflicto con los criterios, políticas y opiniones oficiales de Feller Rate. Asimismo, deben informar a la brevedad posible a su jefe, al Encargado de Cumplimiento y/o al Presidente, verbalmente o por escrito, acerca de cualquier hecho o situación que atente contra los principios éticos aquí señalados o contra los intereses de la firma.

IV.2. CALIDAD, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN

— CALIDAD DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN

- IV.2.1. Feller Rate asegurará que las opiniones que emita estén basadas en un análisis cabal, técnico y objetivo de toda la información conocida que sea relevante para sus análisis, conforme con las metodologías y procedimientos de clasificación, así como de asignación de categorías descritas en el Título I.
- IV.2.2. Feller Rate utilizará metodologías de clasificación rigurosas, sistemáticas y que, cuando sea posible, resulten en clasificaciones que puedan someterse a alguna forma de validación objetiva basada en la experiencia histórica.
- IV.2.3. Al evaluar la capacidad de crédito de un emisor o una emisión, así como también en otras evaluaciones que realice Feller Rate que no consideren la calidad crediticia, los analistas involucrados en la preparación o revisión de cualquiera acción de clasificación deben emplear las metodologías y procedimientos en forma consistente, según lo determinado por la clasificadora.
- IV.2.4. Las clasificaciones de riesgo deben ser asignadas por un comité conformado por analistas calificados de Feller Rate y no individualmente por un analista, ejecutivo, director o socio de Feller Rate. Las clasificaciones deben reflejar toda la

información conocida y que el comité de clasificación estime relevante y consistente con los procedimientos y metodologías establecidos. Feller Rate debe utilizar personas que, individual o colectivamente, tengan un conocimiento apropiado y experiencia en el desarrollo de una opinión de riesgo para el tipo de crédito que se está evaluando.

- IV.2.5. Feller Rate mantendrá registros internos para sustentar sus opiniones de riesgo durante un período razonable de tiempo de conformidad con la legislación y normas vigentes. Este sustento incluirá antecedentes tales como estados financieros, memorias, estudios sectoriales, información especial entregada por el emisor, presentaciones al comité de clasificación, correos electrónicos relevantes, decisiones finales del comité de clasificación, informes de clasificación y comunicados de prensa, entre otros.

Estos registros se encuentran almacenados en los servidores internos de Feller Rate, con los debidos respaldos y tiempos de custodia⁶.

Con todo, Feller Rate considera esencial la independencia del trabajo de los equipos analíticos para lograr una labor confiable de alta calidad técnica y de los mayores estándares éticos. Asimismo, Feller Rate valora el trabajo y la discusión en equipo, considerando que las deliberaciones de clasificación deben estar libres de toda influencia y presión externa, y así como de cualquier elemento que afecte su independencia. Por ello, Feller Rate no tendrá ni almacenará actas ni registros de las deliberaciones técnicas, ya sean estas realizadas antes, durante o después del respectivo comité de clasificación⁷. Asimismo, tampoco llevará un registro o acta de la forma en que votó cada miembro del comité respectivo, ni de las opiniones que haya emitido.

- IV.2.6. Feller Rate y sus analistas deben tomar las medidas correspondientes para evitar emitir cualquier análisis de riesgo o informe que contenga errores o tergiversaciones o que, de alguna otra manera, sean engañosas en cuanto a la calidad crediticia de un emisor o de una obligación.
- IV.2.7. Feller Rate debe asegurar que tiene y dedica suficientes recursos para llevar a cabo clasificaciones de riesgo de alta calidad respecto de todas las obligaciones y emisores que clasifica. Al decidir si clasificar o continuar clasificando una obligación o un emisor, deberá analizar si es capaz de dedicar suficiente personal con las adecuadas habilidades para realizar evaluaciones de riesgo apropiadas. Además, deberá verificar si su personal tendrá acceso razonable y suficiente información para llevar a cabo tal clasificación. El Presidente y los directores senior evaluarán anualmente la capacidad de recursos para llevar a cabo las clasificaciones, salvo que estimen que un plazo diferente sea más adecuado.
- IV.2.8. Feller Rate debe estructurar sus equipos de clasificación para promover la consistencia, continuidad, alta calidad y evitar perjuicios en el proceso de clasificación de riesgo.

— SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

- IV.2.9. Exceptuando las clasificaciones de riesgo que indiquen específicamente que no involucran seguimiento, toda vez que una clasificación es publicada, Feller Rate debe monitorear, y actualizar el rating asignado en forma continua e ininterrumpida, a través:
1. La revisión regular de la calidad crediticia del emisor;
 2. Efectuar una revisión de la clasificación tras conocer cualquier información que pueda, razonablemente, esperarse que resulte en una acción de clasificación (incluyendo el retiro de una clasificación), compatible con la metodología y procedimientos de clasificación aplicables; y
 3. La actualización oportuna de la clasificación, sobre la base de los resultados de dicha revisión.

⁶ El periodo de respaldo es de a lo menos 10 años. En caso de existir un requerimiento diferente por las normas locales de la Filial, estas serán aplicables.

⁷ En el caso de requerimientos normativos locales de filiales, se documentará un acta de comité.

- IV.2.10. Si Feller Rate utilizara distintos equipos analíticos para determinar las clasificaciones iniciales y posteriormente, las actualizaciones correspondientes, cada equipo deberá tener el nivel de experiencia y recursos necesarios para desarrollar sus respectivas funciones de forma oportuna.
- IV.2.11. Cuando Feller Rate pone a disposición del público sus clasificaciones, debe publicar si discontinúa suspende o termina la clasificación de un emisor u obligación. Feller Rate debe anunciar al público si suspende o termina la clasificación de un emisor u obligación debiendo indicar la clasificación que el emisor o emisión tenían al momento anterior al retiro.

— INTEGRIDAD DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN

- IV.2.12. Feller Rate y sus miembros deben cumplir todas las leyes y reglamentaciones que rigen en cada una de las jurisdicciones en que operan.
- IV.2.13. Feller Rate y sus miembros deben tener un trato imparcial, y honesto con los emisores, inversionistas, y otros partícipes del mercado y el público.
- IV.2.14. Los miembros de Feller Rate deben mantener altos niveles de integridad y la empresa no debe emplear individuos respecto de los cuales haya evidencias de que presentan o pueden presentar faltas de integridad.
- IV.2.15. Feller Rate y sus miembros no deben, implícita o explícitamente, dar seguridades o garantías respecto de una clasificación particular antes de la evaluación correspondiente. Esto no obsta a que Feller Rate desarrolle los análisis prospectivos utilizados en las finanzas estructuradas y transacciones similares.
- IV.2.16. Los miembros de Feller Rate tienen prohibido el realizar propuestas o recomendaciones relativas al diseño de productos estructurados que la firma clasifique.
- IV.2.17. El Encargado de Cumplimiento, los jefes de área y el Presidente de Feller Rate, en forma adicional a sus demás funciones, son responsables de velar por el cumplimiento por parte de los miembros de la firma de las normas de este Reglamento, de las demás normas internas de Feller Rate, de las leyes y reglamentaciones vigentes aplicables a la firma. Esto considera los siguientes aspectos globales de evaluación:
1. Rigurosidad en la aplicación del marco normativo interno (Reglamento interno, procedimientos y otras normas internas).
 2. Independencia de los equipos de trabajo respecto del cliente.
 3. Revisión de los respaldos asociados a la clasificación.
- IV.2.18. Todo miembro de Feller Rate que tome conocimiento de que otro colaborador o entidad bajo control de la clasificadora efectúe o haya realizado conductas ilegales o contrarias al presente Reglamento, debe dar cuenta inmediatamente a su jefe, al Encargado de Cumplimiento o al Presidente de Feller Rate, según corresponda, de modo que puedan tomarse las medidas pertinentes.
- IV.2.19. No es necesario que los miembros de Feller Rate sean expertos en materias legales. No obstante, se espera que informen las actividades que una persona razonable cuestionaría. Cualquier miembro que reciba información de que otro miembro de Feller Rate podría estar actuando al margen de la ley está obligado a realizar la acción apropiada, según lo determinado por el marco jurídico-legal y regulatorio, así como por las reglas y normas establecidas por la clasificadora. La administración de Feller Rate prohíbe las represalias por parte de otros miembros y de la clasificadora misma en contra de los miembros que, de buena fe, informen de este tipo de hechos.

IV.3. RESPONSABILIDAD DE FELLER RATE PARA CON EL PÚBLICO INVERSIONISTA Y LOS EMISORES

— TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CLASIFICACIONES

- IV.3.1. Feller Rate debe dar a conocer de forma oportuna sus decisiones de clasificación respecto de las entidades y títulos que clasifica.
- IV.3.2. Feller Rate debe dar a conocer públicamente sus políticas de distribución de clasificaciones, informes y actualizaciones.
- IV.3.3. Feller Rate debe indicar en cada una de sus clasificaciones cuándo fue la última actualización.
- IV.3.4. Excepto para las "clasificaciones privadas", entregadas sólo al solicitante, Feller Rate debe dar a conocer al público, sobre una base no selectiva y sin cargos, cualquiera clasificación relativa a títulos públicamente emitidos, o emisores públicos si fuera el caso, así como cualesquiera decisiones subsecuentes de discontinuar tal clasificación si la acción de clasificación está basada en todo o parte sobre información relevante no pública.
- IV.3.5. Feller Rate debe publicar suficiente información acerca de sus procedimientos, metodologías y supuestos (incluyendo los ajustes a los estados financieros que se desvíen significativamente de los contenidos en los que han sido publicados por el emisor) de manera que los terceros puedan entender cómo la clasificadora llegó a una clasificación. Esta información incluirá (pero no estará limitada) el significado de cada categoría de clasificación y la definición de incumplimiento o recuperación y el horizonte de tiempo que Feller Rate consideró en el análisis.
- IV.3.6. Feller Rate ayudará a los inversionistas comprender qué es una clasificación y cuáles son sus limitaciones. Así, la clasificadora indicará en sus informes de clasificación las características y limitaciones de sus clasificaciones, y el hecho de que Feller Rate no audita ni verifica la información entregada por los emisores u originadores de los títulos que clasifica.
- IV.3.7. Al emitir o revisar una clasificación, Feller Rate debe explicar en sus comunicados de prensa e informes los elementos claves que subyacen a la opinión de clasificación.
- IV.3.8. Cuando sea factible y apropiado, antes de emitir o revisar una clasificación, Feller Rate debe dar a conocer al emisor la información crítica y las consideraciones principales sobre las que estará basada la clasificación. Asimismo, con el propósito de llegar a una clasificación certera, el cliente tendrá la oportunidad de clarificar cualquier probable hecho o concepto erróneo u otras materias que Feller Rate quisiera hacer notar. Cuando, en circunstancias particulares la clasificadora no haya informado al emisor antes de emitir o revisar una clasificación, debe informarle tan pronto como sea práctico y, generalmente, explicar la razón de la tardanza.
- IV.3.9. Con el objetivo de promover la transparencia y permitir que el mercado comprenda la relevancia de las clasificaciones, cuando sea posible, Feller Rate debe publicar suficiente información acerca de las matrices de transición de clasificación y las tasas históricas de incumplimiento de las categorías de ratings.
- IV.3.10. Feller Rate tiene como política general no hacer clasificaciones sin la participación activa del emisor. En el evento que haga una excepción a esta regla, Feller Rate divulgará las razones de su decisión y explicará que la clasificación no es iniciada a solicitud del emisor.
- IV.3.11. Feller Rate dará a conocer en forma completa y pública, a través de su sitio web, cualquier modificación material de sus metodologías y prácticas significativas. Cuando sea factible y apropiado, la divulgación de tales modificaciones se efectuará antes de que se pongan en efecto, debiendo contar con una evaluación de los posibles efectos materiales sobre las clasificaciones asignadas.

— **INDEPENDENCIA EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN**

- IV.3.12. Feller Rate no se debe abstener o reprimir de adoptar una acción de clasificación basada en el efecto potencial (económico, político o de otra índole) de esa acción sobre la clasificadora misma, un emisor, un inversionista u otro partícipe del mercado.
- IV.3.13. Feller Rate y sus miembros deben tener cuidado y aplicar un criterio profesional para mantener tanto la esencia como la apariencia de independencia y objetividad.
- IV.3.14. La determinación de la clasificación sólo debe estar basada e influida por factores relevantes para el análisis del riesgo.

IV.4. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE FELLER RATE

- IV.4.1. Los miembros de Feller Rate tienen prohibido las siguientes acciones:
1. Condicionar, de cualquier forma, la clasificación de un emisor (o sus filiales) a la compra de cualquier otro producto o prestación de servicios de Feller Rate.
 2. Modificar u ofrecer la modificación, de cualquier forma, de una clasificación que no está determinada de acuerdo con criterios y metodologías establecidos por Feller Rate, en función de si el emisor (o sus filiales) compran, o van a comprar, productos o prestación de servicios de clasificadora.

IV.5. POLÍTICAS DE DONACIONES Y REGALOS

- IV.5.1. Los miembros de Feller Rate tienen prohibido pedir dinero, regalos, donativos o favores a cualquiera entidad que hace negocios con Feller Rate y, asimismo, no les está permitido aceptar dinero, regalos o donativos que excedan U.F. 1 (una Unidad de Fomento).
- IV.5.2. En caso de recibir regalos o donativos que excedan el valor señalado precedentemente, estos no podrán ser recibidos por los beneficiarios, quienes deberán informar al Encargado de Cumplimiento y serán destinados a un fondo de bienestar.
- IV.5.3. Asimismo, todo dinero, regalo o donativo que sea enviado a los miembros de Feller Rate, deberá ser registrado por el Encargado de Cumplimiento para los efectos de transparencia, independiente del valor que estos tengan.

IV.6. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RELACIONES LABORALES

- IV.6.1. Feller Rate se caracteriza por mantener y fomentar un clima laboral grato y propicio para el desarrollo de las relaciones laborales y humanas al interior de la firma, de manera que sus miembros se sientan satisfechos, partícipes y motivados en el ejercicio de sus labores.
- IV.6.2. En este contexto, la clasificadora promueve un ambiente de trabajo de colaboración, respeto, tolerancia, confianza, participación y no discriminación entre los miembros de la empresa, fomentando el desarrollo personal de cada trabajador como también de sus equipos de trabajo.
- IV.6.3. Feller Rate considera la dignidad humana como un valor esencial e intrínseco de las personas, por lo cual sus miembros deben abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:
1. Maltratar o denostar de palabra, obra o psicológicamente a cualquier persona dentro de la empresa;
 2. Efectuar acoso laboral o sexual en cualquiera de sus formas a los trabajadores de la firma. Se entiende que comete acoso sexual quien realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el trabajo.

3. Para estos efectos, se entiende que comete acoso laboral, de acuerdo con la legislación vigente, el empleador o trabajador que realiza cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado en contra de otro trabajador, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el afectado su menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el trabajo.
 4. Realizar actos de discriminación tales como, distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, género, edad, estado civil, sindicación, religión, orientación sexual, y otras que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el trabajo y la ocupación.
- IV.6.4. Todo miembro de Feller Rate que tome conocimiento directa o indirectamente de alguna de las conductas antes descritas, deberá reportarlo a su jefe, Encargado de Cumplimiento o al Presidente de Feller Rate, según corresponda.
- IV.6.5. Si Feller Rate comprueba que efectivamente al interior de la empresa, se están vulnerando o han sido transgredidas las prohibiciones establecidas en este Título, tomará las acciones correspondientes para sancionar a los responsables, las que podrán ir desde una amonestación verbal o escrita hasta la desvinculación de la empresa.

V. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA

V.1. ASPECTOS GENERALES

- V.1.1. Se considera información privilegiada o reservada, de conformidad a la normativa vigente, aquella que aún no ha sido divulgada oficialmente al mercado por la compañía y que es capaz de influir en la cotización de los valores e instrumentos de esta. Incluye tanto aquella que ha sido puesta a disposición de Feller Rate por sus clientes, empleados y autoridades reguladoras, o de cualquier otra fuente, como aquella que forme parte de los archivos y bases de datos de Feller Rate, siempre que se trate de información no pública.
- V.1.2. La información de que trata este Título puede haber sido entregada o estar almacenada en cualquier medio, incluyendo, pero no limitándose a, medios escritos, orales, electrónicos, fotocopias, faxes, películas, cintas de video, correo electrónico, mensaje de texto e Internet.

V.2. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVILEGIADA O RESERVADA

- V.2.1. Los miembros de Feller Rate no podrán compartir, discutir ni divulgar información alguna que tenga el carácter de confidencial, reservada o que no sea de dominio público con terceras partes, tales como familiares, amigos, socios, clientes e incluso otros empleados que no la necesiten para el desempeño de sus funciones.
- V.2.2. En caso de dudas respecto al uso y carácter de una determinada información, los miembros de Feller Rate deberán consultar, en primer lugar, con su jefe directo, quien, de estimarlo necesario, lo comunicará al Encargado de Cumplimiento y/o al Presidente de Feller Rate. Sin una autorización explícita de uno de éstos deberá tratarse la información como si fuera confidencial.
- V.2.3. En caso alguno los miembros de Feller Rate podrán utilizar información no pública para beneficio propio o de terceros.
- V.2.4. Feller Rate y sus miembros deben proteger la naturaleza confidencial de la información compartida con ella por los emisores. Salvo que lo permita un acuerdo explícito con el emisor y sea compatible con las leyes y normativas aplicables, Feller Rate y sus funcionarios no deben revelar información confidencial bajo ninguna circunstancia.
- V.2.5. Feller Rate debe usar la información confidencial sólo para fines relacionados con sus actividades de clasificación o de conformidad con los acuerdos con el emisor.
- V.2.6. Los miembros de Feller Rate deben tomar todas las medidas razonables para proteger toda la propiedad y registros que pertenecen o están en posesión de la clasificadora contra fraudes, robos o uso indebido.
- V.2.7. Los miembros de Feller Rate tienen prohibición de comprometerse en transacciones de títulos cuando ellos posean información confidencial concerniente al emisor de esos títulos.
- V.2.8. En la preservación de la información confidencial, los miembros de Feller Rate deben familiarizarse con las políticas internas de transacciones de títulos establecidas por la firma y periódicamente certificar su cumplimiento según se exija por dichas políticas. Las metodologías, los procedimientos de trabajo y el manejo de esta información no pueden ser compartidas con terceras personas, a menos que éstas ya sean públicas, a excepción de lo señalado en el párrafo anterior.
- V.2.9. Los miembros de Feller Rate no deben revelar selectivamente cualquier información no pública acerca de opiniones de clasificación o posibles acciones futuras de clasificación de Feller Rate, exceptuando al emisor o los agentes designados por este.

- V.2.10. Los miembros de Feller Rate no deben compartir información confidencial confiada a Feller Rate con funcionarios de cualquier entidad relacionada a la firma que no sea la clasificadora. Los empleados de Feller Rate no deben compartir información confidencial dentro de la firma excepto cuando sea necesario.
- V.2.11. Los miembros de Feller Rate no deben usar o compartir información confidencial para fines de transacción de títulos o para cualquier otro propósito, salvo para la conducción de los negocios de la clasificadora.

VI. NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

VI.1. ASPECTOS GENERALES Y ALCANCES

- VI.1.1. Feller Rate, sus socios, miembros, administradores, trabajadores y colaboradores tienen el deber de conocer y actuar con estricto apego a la normativa vigente y aquella que se dicte en el futuro sobre las inhabilidades y conflictos de interés a que está expuesta como clasificadora de riesgo y ente regulador. Su Presidente, o quien éste designe, será quien resuelva en última instancia cualquier duda, interpretación o solución a los eventuales conflictos de intereses que puedan surgir al interior de la clasificadora.
- VI.1.2. Es obligación de los socios y del personal, interno y externo, estar oportuna y continuamente en conocimiento de las leyes, normativas, circulares y reglamentos que afectan el funcionamiento de una clasificadora, particularmente con respecto a los eventuales conflictos de interés. Para estos efectos, con el objetivo de facilitar el entendimiento de las regulaciones que afectan el quehacer de la clasificadora de riesgo, existirá un profesional para realizar las consultas pertinentes. Esta persona tendrá el cargo de Encargado de Cumplimiento y será nombrada por el Presidente de la firma.
- VI.1.3. La clasificación de riesgo que se asigne a un emisor o título no debe ser afectada por la existencia de una relación de negocios entre Feller Rate (o sus afiliadas) y el emisor (o sus afiliados) o cualquiera otra parte, o por la inexistencia de tal relación.

VI.2. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

- VI.2.1. Los miembros de Feller Rate deberán informar oportunamente a sus respectivos jefes y al Encargado de Cumplimiento, cualquier interés, actual o potencial, que tengan en un emisor o cliente determinado, quienes a su vez, comunicarán dicha situación al Presidente para que este arbitre las medidas necesarias señaladas a continuación.
- VI.2.2. Feller Rate frente a cualquier conflicto de interés actual o potencial, deberá adoptar procedimientos internos escritos y mecanismos para (1) identificar; y (2) eliminar, o manejar y divulgar, en un plazo no mayor a 15 días, según corresponda, cualquier conflicto de interés que pueda influenciar las opiniones y análisis que la clasificadora hace o los juicios y análisis de aquellos miembros que puedan ejercer una influencia sobre las decisiones de clasificación.
- VI.2.3. La divulgación por parte de Feller Rate de los actuales o potenciales conflictos de interés, así como las decisiones adoptadas al respecto debe ser completa, oportuna, clara, concisa, específica y destacada.
- VI.2.4. Feller Rate, tendrá una estructura de honorarios que cumpla con la legislación y normativa vigente. Asimismo, entregará a los reguladores pertinentes la información que le sea requerida en estas materias.
 - 1. En los casos en que la clasificadora reciba de una entidad clasificada honorarios no relacionados con sus servicios de clasificación de riesgo, tales como compensaciones por la realización de actividades complementarias, Feller Rate debe revelar cuál es la proporción de los referidos honorarios ajenos a la clasificación respecto de los honorarios por clasificaciones.
 - 2. Feller Rate divulgará si recibe 15%⁸ o más de sus ingresos anuales desde un solo emisor, originador, estructurador, cliente o subscriptor, incluyendo las respectivas filiales de estos.
- VI.2.5. Feller Rate y sus miembros no deben comprometerse en transacción de títulos o derivados que presenten conflictos de interés con las actividades de clasificación, según lo regulan las normas y procedimientos internos de Feller Rate y las normas y leyes aplicables.

⁸ Este porcentaje puede variar en el caso de las Filiales, para dar cumplimiento al marco normativo local.

- VI.2.6. Feller Rate evaluará caso a caso la conveniencia de una rotación de equipos de trabajo de aquellos miembros que participen o puedan influir en los procesos de clasificación, de modo de verificar que ellas no comprometan la objetividad e imparcialidad de las clasificaciones, evitando así posibles conflictos de interés.

VI.3. CONFLICTOS DE INTERÉS CON EL EMISOR

- VI.3.1. Los analistas y cualquier miembro de Feller Rate (incluyendo a sus relacionados establecidos en el punto VI.3.1.4 siguiente) no deben comprar, poseer, vender ni comprometerse en ninguna transacción de título o derivado basado en un título emitido por un emisor, su matriz o coligantes, o que este se encuentre garantizado o de otro modo apoyado por cualquier entidad en la que haya estado o esté involucrado en el proceso de clasificación, distintas de participaciones en esquemas colectivos diversificados de inversión, salvo inversiones por montos no superiores a UF 2.000 para el caso de títulos de deudas o UF 500 para el caso de acciones y/o fondos mutuos.
- VI.3.2. Ningún miembro de Feller Rate debe participar en o de otra manera influenciar la determinación de la clasificación respecto de cualquier entidad particular u obligación si:
1. Posee títulos o derivados de cualquier entidad relacionada con un ente clasificado, cuya propiedad podría causar o ser percibida como causante de conflictos de interés;
 2. Ha tenido empleo u otro negocio significativo con el ente clasificado durante los últimos seis meses, que pueda causar o ser percibido como causante de un conflicto de interés;
 3. Tiene un vínculo de hasta un segundo grado por consanguinidad o afinidad actualmente trabajando para la entidad clasificada; o
 4. Tiene, o ha tenido, cualquier otra relación con la entidad clasificada que pueda causar o ser percibida como causante de un conflicto de interés.
- VI.3.3. Cualquier miembro de Feller Rate que se vea involucrado en una relación personal que genere un potencial de conflicto de interés real o aparente (incluyendo, por ejemplo, cualquier relación personal con un empleado de un ente clasificado o agente de tal entidad con su área de responsabilidad analítica) debe informar tal relación al Encargado de Cumplimiento, al Presidente y su jefatura directa.

Feller Rate revisará el trabajo de los analistas que concluyan su contrato con la empresa y se integren a un emisor o entidad con la cual el analista haya estado involucrado en el proceso de clasificación del emisor durante el último año. Esta revisión se desarrollará conforme lo estipulado en el punto II.3. anterior.

VI.4. PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR FELLER RATE PARA EVITAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS DE INTERESES

— POLÍTICAS DE COBROS A LOS EMISORES

- VI.4.1. Feller Rate verifica periódicamente los honorarios cobrados a sus diversos clientes no sobrepasen los límites establecidos en la ley y normativa vigente.
- VI.4.2. Feller Rate no puede sobrepasar los porcentajes establecidos en las leyes y normativas vigentes para sus ingresos totales en un año por concepto de servicios de clasificación provenientes de un mismo emisor o grupo empresarial, como tampoco aquellos porcentajes establecidos por concepto de actividades complementarias prestadas al grupo empresarial al que pertenece un emisor.

— POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES AL PERSONAL

- VI.4.3. Feller Rate tiene estructurada su área comercial de manera separada e independiente de sus áreas analíticas, en todo lo referente a su política y prácticas comerciales.
- VI.4.4. Feller Rate, tiene estructurada las remuneraciones y honorarios, de todos sus miembros de forma de eliminar o administrar efectivamente los conflictos de intereses actuales o potenciales.
- VI.4.5. Ningún miembro de Feller Rate, salvo su Presidente y los ejecutivos del área comercial, tiene injerencia alguna ni capacidad de decisión o influencia en la determinación de las tarifas cobradas a los emisores por la clasificación de estos. Adicionalmente, las tarifas establecidas en los contratos no consideran condiciones de crédito a los clientes,
- VI.4.6. Asimismo, ningún miembro de Feller Rate, excepto los que pertenecen al área comercial, es remunerado sobre la base de la cantidad de ingresos que para Feller Rate se deriven de los emisores que clasifica.
- VI.4.7. Las remuneraciones de todos los miembros de Feller Rate, con la excepción señalada precedentemente, se componen de un sueldo fijo pactado con el trabajador, de acuerdo con las condiciones de mercado, más las gratificaciones legales correspondientes de acuerdo con la legislación laboral vigente, a lo que se suman aquellas gratificaciones voluntarias como aguinaldos de fiestas patrias y/o navidad. Esta remuneración se paga mensualmente, en moneda de curso legal, el último día hábil de cada mes, mediante cheque o depósito en la cuenta bancaria indicada por el trabajador.
- VI.4.8. A lo anterior, eventualmente se suma, dependiendo de la evaluación del desempeño de cada trabajador y de conformidad con las metas y objetivos fijados en el año para este, un bono de desempeño adicional a la remuneración fija señalada precedentemente.

— POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

- VI.4.9. Feller Rate mantendrá un sistema por el cual todos sus trabajadores asociados al proceso de clasificación dos veces al año deben efectuar una declaración jurada simple en la cual deben señalar si están en cumplimiento de la normativa que aplica a las clasificadoras de riesgo respecto a si poseen interés en un emisor de acuerdo con la legislación y normativa vigente, señalada en el número VI.3 de este Título. Asimismo, los trabajadores de Feller Rate deben comunicar en todo momento a sus jefes directos, al Encargado de Cumplimiento y/o al Presidente, cualquier situación que genere o pudiese generar algún conflicto de interés durante el proceso de clasificación.
- VI.4.10. El Encargado de Cumplimiento coordinará y supervisará el procedimiento a que dé lugar las declaraciones juradas señaladas, que éstas sean prestadas con la periodicidad indicada, dejando un registro de ello.
- VI.4.11. Cada miembro de Feller Rate es responsable de la veracidad de sus declaraciones en el procedimiento de control de conflictos de interés. En caso de encontrarse con alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente deberá reportarlo de inmediato a su jefe, Encargado de Cumplimiento y/o Presidente, según corresponda, para que éste tome las medidas pertinentes para solucionar dicho conflicto de interés y así evitar comprometer la reputación, prestigio y credibilidad de la empresa.
- VI.4.12. En caso de duda por parte del trabajador en cuanto a encontrarse o no en alguna situación estimada como conflicto de interés con el emisor, deberá comunicarlo a su jefe, Encargado de Cumplimiento y/o Presidente, según corresponda. El Presidente de Feller Rate, o quien éste designe, será quien resuelva en definitiva acerca de dicha situación y tome las medidas que estime necesarias para erradicar un actual o potencial conflicto de interés.
- VI.4.13. Aquellos miembros que participen activamente de algún grupo, partido político u otra institución u organismo de carácter cívico o político, deben informarlo al Presidente. Este determinará si su pertenencia a alguno de ellos genera algún tipo de conflicto de interés que lo inhabilite para participar en el proceso de calificación de un emisor determinado.

— POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

- VI.4.14. Con el fin de dar cabal cumplimiento a la normativa expresada en este título, Feller Rate, contará con un plan de capacitación y evaluación en estas materias, la que se efectuará al menos una vez al año y tendrá carácter obligatorio para todos sus miembros, especialmente respecto de aquellos que dirigen o participan en los procesos de clasificación.
- VI.4.15. La capacitación estará a cargo del encargado de cumplimiento o de la persona que el Presidente designen, la que deberá registrar, además del día y hora efectuada, el contenido, la evaluación y la nómina de asistencia a esta.

VII. NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

VII.1. ASPECTOS GENERALES

- VII.1.1. Feller Rate, por la naturaleza de sus funciones, requiere que los miembros que conforman los equipos de trabajo sean profesionales de excelencia. Con este fin exige, de conformidad al cargo y/o función de quienes integran dichos equipos de trabajo, los siguientes grados, títulos académicos y experiencia:

VII.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

— SOCIOS PRINCIPALES

- VII.2.1. Se requiere que hayan aprobado una carrera profesional en las áreas económica o financiera, de una universidad reconocida por el Estado respectivo. Debe contemplar al menos 10 semestres, incluyendo una práctica profesional en empresas de servicios profesionales relacionada con las actividades o mercado de la clasificadora. La carrera debe contemplar tres asignaturas en análisis financiero y dos en economía.
- VII.2.2. Se exige que la persona tenga al menos 10 años de experiencia en clasificación de riesgo o en actividades equivalentes.

— CARGO DIRECTOR SENIOR

- VII.2.3. Se exige que hayan aprobado una carrera profesional en las áreas económica o financiera, de una universidad reconocida por el Estado respectivo. Debe contemplar al menos 10 semestres, incluyendo una práctica profesional en empresas de servicios profesionales relacionada con las actividades o mercado de la clasificadora. La carrera debe contemplar al menos tres asignaturas en análisis financiero y dos en economía.
- VII.2.4. Se exige que la persona tenga al menos 6 años de experiencia en análisis económico o financiero, o en actividades equivalentes.
- VII.2.5. De acuerdo con sus funciones, el director senior es el cargo más alto dentro de la jerarquía de cada área analítica. Es quien asigna los analistas para que realicen el análisis específico de las empresas del área de la cual es responsable.
- VII.2.6. Cada equipo de clasificación consta de un director senior, o director, además del analista responsable del análisis específico de una compañía.

— CARGO DIRECTOR

- VII.2.7. Se exige la aprobación de una carrera profesional en las áreas económica o financiera, de una universidad reconocida por el Estado respectivo. Debe contemplar al menos 10 semestres, incluyendo una práctica profesional en empresas de servicios profesionales relacionada con las actividades o mercado de la clasificadora. La carrera debe contemplar al menos dos asignaturas en análisis financiero y dos en economía.
- VII.2.8. Se exige que la persona tenga al menos 4 años de experiencia en análisis económico o financiero, o en actividades equivalentes.
- VII.2.9. Dentro de sus funciones está el secundar al director senior. Si este lo dispone, es el director quien lidera el equipo de clasificación, junto con el analista asignado para realizar el análisis de una compañía en particular.

— CARGO DIRECTOR ASOCIADO

- VII.2.10. Se exige que la carrera profesional contemple 10 semestres, de una universidad reconocida por el Estado, incluyendo una práctica profesional en empresas de servicios profesionales relacionada con las actividades o mercado de la clasificadora. La carrera debe contemplar dos asignaturas en análisis financiero y dos en economía.
- VII.2.11. Se exige que la persona tenga al menos 3 años de experiencia en análisis económico o financiero, o en actividades equivalentes.

— CARGO ANALISTA SENIOR

- VII.2.12. Se exige la aprobación de una carrera profesional que contemple 10 semestres, de una universidad reconocida por el Estado respectivo, incluyendo una práctica profesional en empresas de servicios profesionales relacionada con las actividades o mercado de la clasificadora. La carrera debe contemplar al menos una asignatura en análisis financiero y una en economía.
- VII.2.13. Se exige que la persona tenga al menos 2 años de experiencia en análisis económico o financiero, o en actividades equivalentes.

— CARGO ANALISTA

- VII.2.14. Se exige la aprobación de una carrera profesional que contemple 10 semestres, de una universidad reconocida por el Estado respectivo, incluyendo una práctica profesional en empresas de servicios profesionales relacionada con las actividades o mercado de la clasificadora. La carrera debe contemplar al menos una asignatura en análisis financiero y una en economía.
- VII.2.15. Salvo la práctica profesional, no se exige experiencia específica.

— ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

- VII.2.16. Se exige la aprobación de una carrera profesional de al menos 10 semestres, en las áreas de auditoría, derecho o financiero, de una universidad chilena reconocida por el Estado o una extranjera de reconocido prestigio.
- VII.2.17. Se requiere que la persona tenga al menos 5 años de experiencia relevante en el área o en actividades equivalentes.
- VII.2.18. Dentro de sus funciones está el revisar el cumplimiento interno y normativo, asesorando al Presidente y a los demás miembros de Feller Rate en dichos temas.
- VII.2.19. El Encargado de Cumplimiento no tendrá ninguna participación en las actividades relacionadas con la clasificación de riesgo.

Para los requisitos específicos de los cargos antes señalados, en casos calificados el Presidente de Feller Rate puede alterar el criterio de contratación y promoción del personal.

VIII. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

VIII.1. ASPECTOS GENERALES

VIII.1.1. Feller Rate consciente de los desafíos laborales y profesionales actuales, se interesa permanentemente por mejorar y potenciar las habilidades, capacidades y aptitudes de sus miembros, para que así estos actualicen su idoneidad profesional en su quehacer diario.

VIII.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- VIII.2.1. Para lo anterior, Feller Rate cuenta con un Sistema de Gestión del Capital Humano. Este incorpora todas las políticas y prácticas de recursos humanos, incluyendo descripciones de cargo, reclutamiento y selección, programas de capacitaciones, evaluaciones de desempeño. También considera la identificación de brechas específicas en cuanto a conocimientos, habilidades, aspectos técnicos, normativa interna y regulatoria.
- VIII.2.2. Cuando una persona es contratada, el jefe del área específica en la que se desempeñará inicia el proceso de inducción, que contempla entregar el material que cubre las normativas internas, Reglamento Interno, manuales y procedimientos específicos. Asimismo, el jefe identifica las brechas ya señaladas, además de fijar los objetivos y metas para cada semestre. Esta información luego es entregada al encargado del área de Capital Humano, para que este pueda diseñar el programa de desarrollo y las capacitaciones específicas requeridas. El tiempo específico de capacitación formal dependerá del programa diseñado.
- VIII.2.3. Cuando se trata de una persona que ya está empleada, el jefe de área identifica las brechas ya señaladas, y fija metas y objetivos para el año. Esta información luego es entregada al jefe del área de Capital Humano, para que su área diseñe el programa de desarrollo y capacitaciones específicas requeridas.
- VIII.2.4. No obstante, anualmente habrá una capacitación respecto a la normativa interna, incluyendo los aspectos más relevantes del Reglamento Interno, la cual es evaluada y calificada. Esta capacitación contempla 4 horas anuales, salvo que se requiera un entrenamiento especial.
- VIII.2.5. Asimismo, desde el cargo director hacia abajo, todos los colaboradores reciben capacitación continua en su trabajo por parte de sus supervisores. Dado que los conocimientos que debe poseer un analista de riesgo son muy específicos, el entrenamiento es realizado principalmente por sus supervisores en el trabajo diario, el cual no será inferior a 12 horas anualmente. Ello, sin perjuicio, de eventuales capacitaciones de fuentes externas que puedan ser de interés para la formación de esas personas.
- VIII.2.6. Debido a la mayor experiencia que tienen el Presidente, socios y directores senior, estos participarán en distintas formas de capacitación interna y externa. Anualmente participarán en seminarios, conferencias y cursos específicos, tanto internos como externos. Habrá un mínimo de 12 horas de capacitación anual.

IX. MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

IX.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS

- IX.1.1. Feller Rate cuenta con sistemas específicos según las áreas de la empresa, los que tienen entre sus objetivos automatizar los procesos de recolección de información de mercado y monitorear algunos procesos relevantes.
- IX.1.2. Forma parte de ellos el Sistema de Administración de Información (SAIF), que está diseñado para apoyar los requerimientos de información de los distintos procesos dentro de la empresa. Su objetivo principal es administrar la información disponible en un único lugar de forma de mantener el control e integridad de esta. El sitio consta de una serie de módulos, algunos de los cuales apoyan procesos de la empresa y otros están destinados a la gestión propia del sistema.

IX.2. OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

- IX.2.1. Asegurar la consistencia y confiabilidad de la información utilizada por la empresa en sus procesos de negocio.
- IX.2.2. Estandarizar procesos claves.
- IX.2.3. Mejorar la visibilidad de procesos de negocio.
- IX.2.4. Mantener al mínimo errores operacionales y reducir uso de planillas de cálculos en procesos claves de la empresa.

IX.3. RASGOS GENERALES DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA

- IX.3.1. Plataforma cliente: El objetivo de este módulo es tener todos los contactos de negocio en un solo lugar, actualizados y con visibilidad para toda la empresa, además de información de sus respectivos contratos y datos de facturación.
- IX.3.2. Módulo de autoconsultas: Portal destinado para colaboradores que permite autogestionar acciones de recursos humanos.
- IX.3.3. Acciones de Clasificación: Sección en donde se registran todas las acciones de clasificación, cuenta con varios reportes utilizados por las diferentes áreas de la empresa. Entre sus objetos está apoyar al proceso de cumplimiento y gestión de acciones de clasificación, permite una visibilidad completa del estado de cada una. Al ingresar una nueva acción, se realiza el envío de correos electrónicos. De ser necesario crea un recordatorio a partir de las fechas de cumplimiento de obligaciones.
- IX.3.4. Asignación de Comités: Módulo diseñado para asignar automáticamente los asistentes a comités. Además, permite consultar el registro histórico de asistencias.
- IX.3.5. Información financiera: Este módulo está destinado al área analítica, sirve para llevar seguimiento de las publicaciones de las distintas entidades además se utiliza como repositorio de estados financieros y otros datos relevantes tanto para el análisis como para la construcción de indicadores, además incorpora reportes específicos. La información es actualizada de manera constante y cuanta con varias fuentes de información según sea su tipo.
- IX.3.6. Noticias: Herramienta destinada para llevar seguimiento de los mercados, los analistas pueden compartir sus noticias con el resto de las áreas e interactuar entre ellos.
- IX.3.7. Archivo: Sección destinada a alojar diferentes archivos internos, como por ejemplo informes, comunicados de presas y metodologías.

IX.4. OTROS SISTEMAS

- IX.4.1. CRM: Sistema de plataforma de gestión comercial, permitiendo efectuar el seguimiento y trazabilidad desde el inicio del acercamiento a los clientes. Otorga la posibilidad de adjuntar los documentos enviados y recibidos de estos últimos, terminando con la actividad de envió del contrato para formalización por parte del cliente.

IX.5. MEJORAMIENTO CONTINUO

- IX.5.1. El mejoramiento continuo de sistemas es parte fundamental de los objetivos de Feller Rate y su quehacer diario. Para ello, el área de Inteligencia de Negocios realiza un levantamiento de procesos, revisiones periódicas, efectúa consultas para recibir retroalimentación y tiene disponibilidad para atender cualquier solicitud. Además, el área atiende contingencias y busca la mejor solución ante problemas.

X. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AL MERCADO

- X.1.1. Feller Rate utiliza su sitio web www.feller-rate.com para comunicar, de forma oportuna, amplia y transparente, sus decisiones de clasificación al público en general, exceptuando las clasificaciones privadas. Dentro de la información entregada se cuenta:
1. La lista completa con las categorías de riesgo vigentes asignadas a los distintos emisores e instrumentos que clasifica.
 2. Los informes de clasificación y/o comunicados de prensa relativos a cada emisor o valor de oferta pública clasificado. En estos documentos se encuentran los análisis, tanto cuantitativos como cualitativos, que sustentan las clasificaciones otorgadas. Estos informes se publican, al menos, una vez al año, aunque el proceso de clasificación llevado a cabo por Feller Rate es de carácter continuo e ininterrumpido.
 3. Los informes de clasificación y/o comunicados de prensa (u otros documentos que Feller Rate considere necesario) que se generen producto de una nueva clasificación, un cambio de clasificación o tendencia, o algún hecho relevante que afecte a un determinado emisor o instrumento. Estos documentos detallan los fundamentos que respaldan la asignación de la nueva categoría o la ratificación de la vigente.
 4. Los criterios utilizados para realizar el cálculo de aquellos indicadores financieros cuya definición difiere del estándar utilizado en el análisis financiero tradicional. Feller Rate presenta esta información dentro de cada informe de clasificación. De igual forma, de realizar proyecciones de estados financieros para la asignación de categorías, Feller Rate estipulará los supuestos considerados para su elaboración dentro del mismo informe.
 5. La evolución histórica de la clasificación y tendencia de cada emisor o instrumento, especificando, al menos, las categorías asignadas durante los últimos tres años. Estos están incluidos en la página web que Feller Rate destina para cada emisor y, simultáneamente, en la sección "Anexos" de los informes de clasificación.
- X.1.2. Adicionalmente, la clasificadora pondrá a disposición del público general las metodologías de clasificación y cualquier otra información que estime necesaria para la correcta interpretación de las clasificaciones asignadas.

XI. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- XI.1.1. Feller Rate, de conformidad a la normativa vigente que la autoriza, desarrolla las siguientes actividades complementarias:
1. Servicio de Evaluación de Originadores y Administradores de Activos;
 2. Evaluación de Sociedades de Garantía Recíproca;
 3. Evaluación del Riesgo Financiero de Entidades Municipales, y
 4. Sistema de Puntuación de Pagadores de la Bolsa de Productos; y.
 5. La Clasificación de la solvencia de una entidad se detalla en cada una de las metodologías informadas en el anexo I.
- XI.1.2. Estas metodologías se describen en el Anexo II, del presente Reglamento Interno, en las cuales se incluyen entre otros:
1. La descripción de las actividades y la correspondiente asignación de los equipos de trabajo, que permitan asegurar la independencia de juicio e idoneidad.
 2. Tratamiento de conflicto de intereses, los cuales adicionalmente son abordados en el título VI anterior.
 3. Tratamiento de la información que se obtenga como resultado de la actividad desarrollada, y que es abordado en el título V anterior.

XII. PERSONAS A CARGO DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MANTENCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- XII.1.1. Los encargados de la elaboración y mantención del reglamento interno serán los profesionales de los equipos de clasificación de riesgos, bajo la supervisión del director senior respectivo; su revisión corresponderá al Encargado de Cumplimiento y su aprobación al Presidente o al Director Senior que éste designe.

XIII. PERSONAS A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- XIII.1.1. Feller Rate ha definido un sistema de tres líneas de supervisión del Reglamento Interno. La primera línea corresponde a los analistas y directores de cada una de las áreas de clasificación, en la ejecución y monitoreo de las actividades definidas en el presente Reglamento Interno. La segunda línea corresponde al Encargado de Cumplimiento que debe supervisar que las instancias de control y supervisión permitan asegurar funcionamiento de las normas contenidas en este Reglamento. Y, por último, el tercer nivel corresponde al Presidente de Feller Rate, o a quien este designe, que debe asegurar la operación continua de los dos niveles anteriormente detallados.

XIV. ANEXOS

XIV.1. ANEXO I: METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Para descargar las metodologías, haga clic sobre el vínculo al lado de cada una de ellas.

- **CORPORACIONES Y PROYECTOS** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metod%20corpor.pdf>)
- **FONDOS MUTUOS** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/fondos%20mutuos.pdf>)
- **FONDOS DE INVERSIÓN** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metodfondoinv.pdf>)
- **INSTITUCIONES FINANCIERAS** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/InstitucionesFinancieras.pdf>)
- **INTERMEDIARIOS DE VALORES** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/met.intermediarios.pdf>)
- **SECURITIZACIÓN** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/Securitizacion.pdf>)
- **SEGUROS GENERALES** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metodseggrales.pdf>)
- **SEGUROS DE VIDA** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metodsegvida.pdf>)
- **PROCEDIMIENTO DE COMITÉ** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/procedcomite.pdf>)

Adicionalmente, como parte integrantes de las metodologías de clasificación, se incorporan los “Elementos Medioambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG) incorporados en el Análisis de Riesgo Crédito”.

(<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/artesg1912.pdf>)

XIV.2. ANEXO II: METODOLOGÍAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ORIGINADORES Y ADMINISTRADORES DE ACTIVOS** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/Met.%20orig%20y%20adm.pdf>)
- **EVALUACIÓN DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metodSGR.pdf>)
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO DE ENTIDADES MUNICIPALES** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metodmunicip.pdf>)
- **SISTEMA DE PUNTUACIONES DE PAGADORES DE LA BOLSA DE PRODUCTOS** (<https://www.feller-rate.com/general2/metodologia/metodscoring.pdf>)

XIV.3. ANEXO III: METODOLOGÍAS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO – PARAGUAY

Para descargar las metodologías, haga clic sobre el vínculo al lado de cada una de ellas.

- CORPORACIONES, MUNICIPALIDADES Y PROYECTOS (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetcorpo.pdf>)
- COOPERATIVAS (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetcooperativas.pdf>)
- FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIONES DE ACTIVOS (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetfideicomisos.pdf>)
- FONDOS (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetfondos.pdf>)
- INSTITUCIONES FINANCIERAS (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetbancos.pdf>)
- SEGUROS (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetseguros.pdf>)
- OPINIÓN DE RIESGO CRÉDITICIO CORPORACIONES (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetopriesgocorp.pdf>)
- OPINIÓN DE SEGUNDAS PARTES DE BONOS VERDES (<https://www.feller-rate.com/py/metodologia/pymetbonosverdes2p.pdf>)

XIV.4. ANEXO IV: METODOLOGÍAS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO – REPÚBLICA DOMINICANA

Para descargar las metodologías, haga clic sobre el vínculo al lado de cada una de ellas.

- ADMINISTRADORAS DE FONDOS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetadmfon.pdf>)
- CORPORACIONES (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetcorpo.pdf>)
- COMPAÑÍAS DE SEGUROS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetseguros.pdf>)
- CUOTAS DE FONDOS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetfondos.pdf>)
- FIDEICOMISOS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetfideicom.pdf>)
- INSTITUCIONES FINANCIERAS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetbancos.pdf>)
- SOCIEDADES FIDUCIARIAS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetadmfid.pdf>)
- TITULARIZACIÓN (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmettitulariza.pdf>)
- COMPAÑÍAS TITULARIZADORAS (<http://www.feller-rate.com/do/metodologia/rdmetciastitulariza.pdf>)

XIV.5. ANEXO V: METODOLOGÍAS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO – EL SALVADOR

Para descargar las metodologías, haga clic sobre el vínculo al lado de cada una de ellas.

- **CORPORACIONES Y PROYECTOS** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmetcorpo.pdf>)
- **FIDEICOMISOS** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmetfideicom.pdf>)
- **CUOTAS DE FONDOS** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmetfondos.pdf>)
- **GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmetadmfon.pdf>)
- **INSTITUCIONES FINANCIERAS** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmetifinancieras.pdf>)
- **COMPAÑÍAS DE SEGUROS** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmetseguros.pdf>)
- **CLASIFICACIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN** (<https://www.feller-rate.com/sv/metodologia/svmettitulariza.pdf>)